
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300287-3**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101397 de 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300287
<b>CONTRATISTA:</b>	Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.577.616-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses una vez aprobada la garantía de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. , es decir el 13 de diciembre de 2023.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, antes de IVA, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	202300287-3
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-3:</b>	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia.
<b>VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-3:</b>	Valor total de la orden de servicio: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) IVA incluido. Motocicletas: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) IVA Incluido.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-3:</b>	Hasta el 30 de junio de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliación del plazo hasta el 13 de diciembre de 2024
<b>VALOR FINAL:</b>	TREINTA MILLONES DE PSOS M/L (\$30.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) IVA incluido. Motocicletas: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) IVA Incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 13 de diciembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 202300287-3, cuyo objeto es *“Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

el parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia”, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 13 de diciembre de 2024, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A.** EL 11 de abril de 2024, se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B.** El 02 de mayo de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S. la orden de servicio No. 202300287-3, que tiene por objeto “Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia”, con un plazo inicial hasta el 30 de junio de 2024 y, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).
- C.** El 28 de junio de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202300287-3, con el fin de ampliar su plazo hasta el 31 de agosto de 2024.
- D.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 13 de diciembre de 2023, que amparan el contrato Marco No. 202300287 y sus órdenes de servicios derivadas a la fecha.
- E.** A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202300287-3, presenta la siguiente ejecución:

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO*	SALDO ORDEN DE SERVICIO	% EJECUCIÓN
202300287-3	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000	0%

\*información de la ejecución es tomada de la plataforma AUTOBOTESU, y corresponde a los servicios solicitados desde la suscripción de las ordenes hasta al 8 de agosto de 2024.

- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004846, la Supervisión de la orden de servicio No. 202300287-3 presentó la justificación para modificar el plazo con el fin de no paralizar la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del Ejército Nacional para el sostenimiento del parque automotor en cuanto al servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024 el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio 202300287-3 hasta el 13 de diciembre de 2024.

**SEGUNDA:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202300287.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 2 de la orden de servicio No. 202300287-3.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de agosto de 2024.

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**

Subgerente de Servicios

**CATALINA CORREA ALZATE**

Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo» Subgerente Administrativo y Financiero *NRC*

Aprobó: «Alejandro Dangond» Secretario General *AD*

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202300287 *YURLAY AGUIRRE*

Revisó: «Melisa María Mejía Román» – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica *MM*

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera *CVO*

Proyectó: «Erika Maria Valencia Múnera»- Profesional Universitaria - Unidad Subgerencia Servicios *EMV*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.